

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00081-00
Auto Interlocutorio No. 822

Santiago de Cali, noviembre once-11- de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito con anexos que anteceden aportados por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita la CORRECCIÓN, ACLARACIÓN y REFORMA DE DEMANDA, por ser procedente en atención a lo dispuesto en el Art.93 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1) ADMITIR la CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE DEMANDA de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PACTADAS. Demandante: ZANDER MATEO CASIERRA CABEZAS representado por su señora madre y apoderada mediante poder general, la señora ANGELA MARIA CABEZAS SEVILLANO quien obra mediante apoderado judicial contra el Demandado: ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI, representada legalmente por su presidente, MARCO AURELIO CAICEDO JARAMILLO, y/o por quien haga sus veces.

2) Este auto se le notificará personalmente al Demandado: ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI simultáneamente con el auto que admite la demanda del 15 de septiembre de 2020.

3) De la CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE DEMANDA, se le corre el traslado al Demandado: ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI por el término de VEINTE(20)DIAS, a quien se le notificará personalmente éste auto simultáneamente con el auto que admite la demanda del 15 de septiembre de 2020, en la forma indicada en el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 o en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Aclarando, que es un solo término de VEINTE(20)DIAS que se le corre traslado al Demandado ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI del auto que inicialmente ADMITE LA DEMANDA del 15 de septiembre de 2020 y de este auto que ADMITE LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE DEMANDA de hoy 12 noviembre de 2020.

4) Al abogado JORGE ENRIQUE RIOS GOMEZ se le reconoció personería para actuar como apoderado judicial del demandante señor ZANDER MATEO CASIERRA CABEZAS a través del poder que le fue conferido mediante Escritura Pública a su madre y apoderada señora ANGELA MARIA CABEZAS SEVILLANO mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cal
8

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4a75ba08c23b22808fff0881ab4d9e078bb6c83d82397df56af5c2c5ba26af

6

Documento generado en 12/01/2021 02:40:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**